

## RESOLUCIÓN NÚMERO 062 DEL 15 DE DICIEMBRE DE 2023

*“Por medio del cual se estipulan las tarifas de derechos complementarios para el año 2024, diferentes a derechos pecuniarios, en la Corporación Universitaria Americana sede Barranquilla”*

La Vicerrectoría Administrativa y Financiera, de la Corporación Universitaria Americana sede Barranquilla, y en uso de sus facultades,

### CONSIDERANDO

Que la Corporación Universitaria Americana es una Institución de Educación Superior del Estado Colombiano, de carácter privado, con personería jurídica otorgada por Resolución del Ministerio de Educación Nacional, N° 6341 del 17 de octubre de 2006.

Que los Derechos Pecuniarios, de acuerdo con la Ley 30 artículo 122, deben ser regulados y reportados por la Institución.

Que estos Derechos Pecuniarios para el año 2024, son regulados a través del Acuerdo 001 - 096 del 11 de diciembre de 2023.

Que en el Parágrafo 2 del Artículo 122, de la Ley 30, se indica que las instituciones de Educación Superior estatales u oficiales podrán exigir otros derechos denominados derechos complementarios, los cuales no pueden exceder del 20% del valor de la matrícula.

Que la variación del índice de precios al consumidor (IPC) correspondiente al año corrido a 31 de octubre es de 10.48%; variación autorizada por el MEN para incrementos de derechos pecuniarios para el 2024.

Que la Corporación Universitaria Americana, dentro del principio de Autonomía universitaria, debe regular al interior de la institución todos los derechos complementarios asociadas a trámites administrativos, propios del desarrollo de la naturaleza institucional.

Que, en mérito de lo anterior expuesto,

### RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Autorizar un incremento del 10,48% a todos los derechos complementarios de la Corporación Universitaria Americana, Sede Barranquilla. 

**ARTÍCULO 2.** Los derechos complementarios de la Corporación Universitaria Americana, Sede Barranquilla, son los siguientes:

COMPLEMENTARIOS	2023	% INCREMENTO	2024
CERTIFICACIONES DE DIPLOMADOS	\$ 79.206	10,48%	\$ 87.506
CONTRASEÑAS Y CLAVES	\$ 9.980	10,48%	\$ 11.026
DUPLICADOS ACTAS DE GRADO	\$ 28.514	10,48%	\$ 31.502
DUPLICADOS DE DIPLOMAS DE GRADO**	\$ 475.234	10,48%	\$ 525.039
GASTOS SISTEMATIZACION Y ADMINISTRATIVOS	\$ 447.834	10,48%	\$ 494.767
HOMOLOGACIONES POSGRADOS	\$ 126.729	10,48%	\$ 140.010
HOMOLOGACIONES PREGRADO	\$ 89.151	10,48%	\$ 98.494
LICENCIA SOFTWARE TELL ME MORE	\$ 79.206	10,48%	\$ 87.506
LITTLE GENIUS SERVICIO ATENCIÓN TARIFA/2 HORAS	\$ 1.467	10,48%	\$ 1.620
NIVELATORIO DE IDIOMAS	\$ 124.023	10,48%	\$ 137.020
REFUERZOS ESPECIALES	\$ 117.342	10,48%	\$ 129.639
REINTEGROS POSGRADOS	\$ 126.729	10,48%	\$ 140.010
REINTEGROS PREGRADO	\$ 89.151	10,48%	\$ 98.494
RENOVACIÓN DE CARNÉ ESTUDIANTEL Y EGRESADOS EN TARJETA SENSOR*	\$ 44.004	10,48%	\$ 48.616
CÓDIGOS DE INGLÉS	\$ 115.000	10,48%	\$ 127.052
UNIFORME PRACTICAS LICENCIATURAS (COMPLETO)	\$ 117.822	10,48%	\$ 130.169
VALIDACIONES POSGRADO	Según No. De Créditos		Según No. De Créditos
VALIDACIONES PREGRADO	Según No. De Créditos		Según No. De Créditos
MULTAS EN BIENESTAR POR PÉRDIDA POR ELEMENTO	\$ 43.089	10,48%	\$ 47.605
MULTAS EN BIENESTAR POR PÉRDIDA O DAÑO DE VESTUARIO DANZA	\$ 258.612	10,48%	\$ 285.715
MULTAS EN BIENESTAR POR PÉRDIDA O DAÑO DE VESTUARIO TEATRO	\$ 344.816	10,48%	\$ 380.952
MULTAS EN BIENESTAR POR PÉRDIDA O DAÑO DE VESTUARIO DEPORTE	\$ 137.927	10,48%	\$ 152.382
MULTAS EN BIENESTAR POR PÉRDIDA O DAÑO DE VESTUARIO MÚSICA	\$ 172.408	10,48%	\$ 190.476
MULTAS EN BIENESTAR POR DAÑO A INSTRUMENTOS TIPO 1	\$ 86.205	10,48%	\$ 95.239
MULTAS EN BIENESTAR POR DAÑO A INSTRUMENTOS TIPO 2	\$ 206.890	10,48%	\$ 228.572
MULTAS EN BIENESTAR POR DAÑO A INSTRUMENTOS TIPO 3	\$ 396.538	10,48%	\$ 438.095
MULTAS EN BIENESTAR POR DÍA DE MORA DE ENTREGA DE ELEMENTOS	\$ 2.931	10,48%	\$ 3.238
MULTAS EN BIBLIOTECA POR PÉRDIDA DE LIBRO DE COLECCIÓN GENERAL	\$ 86.205	10,48%	\$ 95.239
MULTAS EN BIBLIOTECA POR PÉRDIDA DE LIBRO DE RESERVA	\$ 137.927	10,48%	\$ 152.382
MULTAS EN BIBLIOTECA POR DÍA DE MORA COLECCIÓN GENERAL	\$ 2.931	10,48%	\$ 3.238
MULTAS EN BIBLIOTECA POR DÍA DE MORA RESERVA	\$ 3.965	10,48%	\$ 4.381
MULTAS POR MATERIAL BIBLIOGRÁFICO RETIRADO SIN AUTORIZACIÓN	\$ 34.482	10,48%	\$ 38.096
MULTAS EN LABORATORIO POR PÉRDIDA DE ELEMENTOS	\$ 172.408	10,48%	\$ 190.476

Parágrafo 1. Todos los costos asociados en el Artículo 2 referente a pregrado, que no especifique la modalidad, aplicarán para todos los programas de la modalidad virtual y distancia.

**ARTÍCULO 3. SOBRE MULTAS.** Un estudiante o docente puede quedar exento de pagar una multa solo si:

- Repone el mismo activo que dañó o perdió. La entrega debe hacerla con el área directamente encargada. El valor de la multa se carga automáticamente al estado de cuenta del estudiante.
- En caso de robo, presente denuncia.

**ARTÍCULO 4.** Los derechos complementarios no son:

- Reembolsables
- Transferibles
- Congelables
- Acumulables para pagos de derechos de matrículas, en ninguna modalidad
- Acumulables para pagos de derechos de grado, en ninguna modalidad
- Acumulables para pago de idiomas, en ninguna modalidad.

**ARTÍCULO 5.** El pago de los derechos complementarios se debe realizar únicamente en las cuentas autorizadas por la institución. La Americana, no se responsabiliza de pagos en efectivo.

**ARTÍCULO 6.** La presente resolución surte efectos para todos los procesos internos del año 2024.

Dado en Barranquilla el día quince (15) de diciembre de 2023.

Comuníquese y cúmplase.



---

**CINDY MUÑOZ SANCHEZ**  
Vicerrectora Administrativa y Financiera